



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONSORCIOS CON SYSACAD

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1627, mediante la cual se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1637 se aprobó el “Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UTN”.

Que la Universidad Tecnológica Nacional incorporó la Educación a Distancia en la enseñanza de pregrado, grado y posgrado.

Que, asimismo, es oportuno establecer los lineamientos para la gestión de las carreras con modalidad a distancia que se dictan mediante la conformación de Consorcios con el Sistema Académico – SysAcad - de la Universidad.

Que, analizada la propuesta presentada por la Secretaría Académica y Posgrado del Rectorado, la Comisión de Enseñanza aconseja aprobar los lineamientos propuestos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°. - Aprobar los **Lineamientos para la Gestión de carreras a distancia a través de Consorcios con el SysAcad**, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1965

| |
|------------|
| UTN |
| Ng |
| Gq |
| Mgb |



ANEXO I

ORDENANZA N° 1965

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONSORCIOS CON SYSACAD

1.- Denominación Facultades Regionales integrantes del Consorcio

En el proyecto de gestión mencionaremos a **Facultad Origen** y **Facultad Cabecera** entendiendo como:

Facultad Origen: a la Facultad a la cual pertenece la o el estudiante.

Facultad Cabecera: la Facultad Cabecera del consorcio.

2.- Procedimiento de Inscripción

2.1.- Si la preinscripción se realiza desde la **Facultad Cabecera**, ésta generará un listado de quienes se preinscriben a la carrera identificando la **Facultad Origen** a la que pertenece cada estudiante. Posteriormente distribuye esa información a cada **Facultad Origen** para que ingrese sus estudiantes en el SysAcad local.

2.2.- Si la preinscripción se realiza en la **Facultad Origen**, ésta procederá según el procedimiento de inscripción habitual generando número de legajo. Al finalizar la inscripción sincronizará esa información con la **Facultad Cabecera**.

2.3.- Cada **Facultad Origen** administra el alta de sus estudiantes y otorga los legajos en base a su numeración correlativa. El registro de estudiante tendrá un campo Consorcio que lo relaciona al consorcio respectivo. Este campo permite distinguir a estudiantes registrados con modalidad consorcio de quienes cursan con modalidad presencial. Cada estudiante podría tener dos legajos, uno bajo la modalidad presencial y otro bajo la modalidad a distancia, inclusive sobre la misma



carrera, pero no activos al mismo tiempo, es decir, puede haber cursado en modalidad presencial y luego cambiarse a la oferta bajo la modalidad a distancia o viceversa. En este caso se genera un nuevo legajo.

2.4.- Cada **Facultad Origen** mantiene el legajo de sus estudiantes a quienes cita en forma presencial, si fuera necesario, para la carga de sus datos biométricos o para que presente la documentación requerida.

2.5.- Una vez completado el registro de cada estudiante, se sincronizan estos datos con el SysAcad de la **Facultad Cabecera** con el número de **Facultad Origen** para identificar adecuadamente la procedencia de cada estudiante.

2.6.- La **Facultad Cabecera** crea los cursos y comisiones y desde el SysAcad Web, u otro sistema de gestión Web, habilita la inscripción al cursado.

2.7.- Una vez que la **Facultad Cabecera** cuenta con los datos de todas las personas inscriptas, se exportarán esos datos para que sean agregados al aula virtual.

3.- Generación de Actas

3.1.- Al finalizar el cursado, la **Facultad Cabecera** deberá registrar el resultado de cada estudiante en el SysAcad de la cabecera. Esa información se sincronizará con las distintas **Facultades Origen** habilitándolas a generar las actas de aprobación directa con el tomo y folio correspondiente, incluyendo a los y las estudiantes que aprobaron con esa condición. Quienes no hayan alcanzado la condición de Aprobación Directa, pero hubieran aprobado en forma No Directa, al momento de inscribirse a rendir Examen Final deberán inscribirse a través del SysAcad Web de la **Facultad Cabecera** donde se aplicará el control de correlativas. Al cierre del período de inscripción a examen, la información se sincronizará con las distintas



Facultades Origen habilitándolas a generar las actas de examen con el tomo y folio correspondientes.

3.2.- La información de las actas de Aprobación Directa y la información de las Actas de Examen con sus respectivos Tomos y Folios generados en la **Facultad Origen**, se sincronizará con la **Facultad Cabecera** para que ésta imprima las actas con las y los estudiantes discriminados por **Facultad Origen** y se proceda a la firma de las mismas según la normativa vigente. Las actas firmadas serán enviadas a la **Facultad Origen** para su resguardo y envío a Rectorado.

4.- Solicitud de título

4.1.- El trámite de Solicitud de Título se genera en la **Facultad Origen** a la que pertenece cada estudiante y se envía a Rectorado por los canales normales.

4.2. - La información a SCDA es provista por cada **Facultad Origen** a Rectorado cuyos procesos de exportación e importación tendrán en cuenta el campo Consorcio en el legajo de cada estudiante para no duplicar la información que también estará registrada en la **Facultad Cabecera**.

5.- En este proceso de gestión se menciona en forma reiterada la sincronización de información que se realizara en ambos sentidos entre la **Facultad Cabecera** y la **Facultad Origen**. La sincronización se hará en base a un servicio APIREST instalado en cada **Facultad Origen** y en la **Facultad Cabecera**. Se utilizará la interfaz periódicamente por demanda o cada cierta cantidad de minutos para tomar e informar cambios realizados en la **Facultad Cabecera** y la **Facultad Origen**. Las Facultades Regionales que no utilizan SysAcad deberán adaptarse a esta forma de sincronización con las Regionales que lo utilizan.